



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6612/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA:

Proyecto Ordenanzas. Incremento tasa
testigo. Impuesto Patente Unico s/ Vehi-
culos - año fiscal 2019.

INICIADO:

02-10-2018-

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 27 de septiembre de 2018.

Concejo Deliberante
Atención Señor Presidente
D. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza.
Incremento Tasa Testigo
Impuesto Patente Única sobre Vehículos – año fiscal 2019.

Por la presente elevamos a Usted y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos con atenta consideración.


ESTEBAN LENZI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD
VILLA GDOR. GALVEZ
DEPARTAMENTO DE DISPATCHO
SEC. DE GOBIERNO
Nº DE ENTRADA | Nº DE SALIDA
01
10
2018




GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA
ENTRÓ | SALIÓ
09/10/2018 | 1
Anotado por LAURA
Archivado por


SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel: 0341 921240 / 440 / 327 / 4922525 // Fax 4922551

Dirección de Recaudación: 0341-4988298

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA IMPUESTO: PATENTE UNICA DE VEHICULOS TEMA: TASA TESTIGO

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Provincial N° 12306 y modificatorias, leyes 13226/2011 y 13750/2018

La Resolución General de API N° 36/2010 y su modificatoria Resolución General N° 015/11; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley 12306/2004 en su artículo 1, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones, hasta un 10 % de incremento o descuento, respectivamente;

Que la referida Ley 13226, en su artículo 53 dispone: “...La Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las Municipalidades y Comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar en más o en menos de hasta un diez por ciento (10%) de incremento o de descuento, respectivamente, en el marco de sus respectivas competencias así delegadas. Las Municipalidades y Comunas que ejerzan la opción prevista en el párrafo anterior, deberán comunicar a la Administración Provincial de Impuestos, mediante el mecanismo que ésta disponga, **hasta el 30 de Noviembre de cada año** la Ordenanza Fiscal dictada que autorice el incremento o la disminución de la alícuota pertinente. La Administración Provincial de Impuestos deberá publicar en el Boletín Oficial, antes del 10 de febrero de cada año, la nómina de Municipalidades y Comunas que hubieran ejercido tal opción. Cuando las Municipalidades y Comunas dispongan un incremento de la tasa testigo, se emitirá una cuota complementaria con fecha de vencimiento distinta a la que se fije en el calendario de vencimientos anual dispuesto por el Poder Ejecutivo. **El 100 % (cien por ciento) de la recaudación obtenida por el incremento dispuesto, se le acreditará automáticamente a la Municipalidad y Comuna a través del sistema de coparticipación automática prevista para este impuesto.** Las Municipalidades y Comunas que dispongan una disminución de la tasa testigo se aplicará proporcionalmente en la cuota o cuotas que disponga el calendario de vencimientos anual dictado por el Poder Ejecutivo. Asimismo, en la boleta de pago a emitir se insertará una leyenda que indique la variación de alícuota

ALBERTO MIGUEL RICCI



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel:0341 921240 / 440 / 327 /4922525 / / Fax 4922551
Dirección de Recaudación: 0341-4988298
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep.Argentina



Proyecto de Ordenanza–Tasa Testigo-Patente Unica de Vehiculos

dispuesta por la Municipalidad o Comuna en que se encuentre radicado el vehículo objeto de imposición;

Que la reciente Ley provincial de reformas tributarias N° 13.750, fechada 11 de Marzo de 2018, modificatoria de las anteriores, reforma lo anterior, dispone en su artículo 30: “*La Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las Municipalidades y Comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar en más o en menos de hasta un veinte por ciento (20%) de incremento o de descuento, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias así delegadas*”;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio del Portal de la Provincia de Santa Fe, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notificamos fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año,

Que teniendo en cuenta la situación macroeconómica del país que afecta directamente a la situación económica financiera de nuestro Municipio, es necesario el incremento de los ingresos en concepto de Patente de Vehículos conforme lo autoriza la opción que establece la normativa provincial, antes descripta,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase el incremento del 20 % (Veinte Por Ciento) de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2019 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, conforme el Visto y Considerando de la presente.-

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel: 0341 921240 / 440 / 327 / 4922525 / / Fax 4922551

Dirección de Recaudación: 0341-4988298

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Proyecto de Ordenanza-Tasa Testigo-Patente Unica de Vehículos

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática de la misma, prevista para el caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Dése conocimiento a la Dirección de Recaudación, de quien depende el área Patentamiento, a efectos del cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 4º: Forma

Villa Gdor. Gálvez, 26 de setiembre de 2018

ESTEBAN LENCI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

| | |
|--------------------------|------|
| MUNICIPALIDAD | |
| VILLA GOBERNADOR GALVEZ | |
| DEPARTAMENTO DE GOBIERNO | |
| Nº DE EXPEDIENTE | |
| 02 | |
| DIAS | 10 |
| MES | 2018 |
| AÑO | |

GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

